ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **MP-ST-SA-002-2022**

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es:

EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA "TRANSITO EN TU COMUNA Y TU VEREDA" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD"

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **MP-ST-SA-002-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, en las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Diseño gráfico de la estrategia "TRANSITO EN TU COMUNA Y TU VEREDA", eslogan y hashtag, los cuales serán utilizados en el material publicitario e imagen en general de la campaña	Hasta 3 días calendario, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1
Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) compuesto por 1 planta de 1000W, consola digital de 6 canales, 3 micrófonos inalámbricos y/o solapa (Incluye pago Sayco y Acinpro en caso de que aplique), incluye instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1
Alquiler de silla sin soporte para brazos color blanco, incluye instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 40
Alquiler de mesa cuadrada color blanco, para 4 personas, incluye instalación y mantel blanco.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5
Alquiler de mesa larga para 10 personas (para juntas de trabajo o comidas) incluye instalación y mantel blanco.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5
Alquiler de pantalla para video beam con trípode, incluye instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1
Alquiler de televisor pantalla plana mínimo de 60 pulgadas con todas sus conexiones eléctricas, incluye instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1
Alquiler de mesa plegable para equipos y personal técnico, incluye instalación y mantel blanco.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1
Carpa completamente blanca – medidas: 4.0 M X 4.0 M, incluye instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1.
REFRIGERIO TIPO 1 SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: Debe estar integrado por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, conforme selección del supervisor: **OPCIÓN 1:** Sándwich de jamón, mantequilla, queso, lechuga y tomate de mínimo 180 gramos, acompañado de gaseosa o jugo de fruta. **OPCIÓN 2:** Sándwich de pollo con champiñones, tomate y lechuga, junior mínimo 180 gramos, acompañado de gaseosa o jugo de fruta. Incluye servicio de distribución en cada actividad.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 200.
REFRIGERIO TIPO 2 SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: Torta tipo casera (ponqué) sin decorar, en porción individual (cuadrada o rectangular) de al menos 50 gramos, acompañada de una bebida personal (gaseosa o jugo), en caja o botella de al menos 200 ml o vaso de café negro o con leche acompañado de 2 tubipack de azúcar. Productos que deben estar debidamente sellados al momento de la entrega. Incluye servicio de distribución en cada actividad.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 350.

Pasacalle 9,0 m x 1,2 m, full color, impreso en lona, con la información referente a la campaña "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA". Incluye Instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5
Pendón Roll Up de 200 cm x 100 cm, con la imagen referente a la campaña "TRÁNSITO EN TU COMUNA Y TU VEREDA" eslogan y hashtag, material banner 13 Oz, full color, con base tipo araña para tenerse en pie, retráctil para guardar fácil, con estuche para transporte sencillo, con la información referente a la campaña "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA". Incluye Instalación.	Hasta 3 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5
Stickers para pegar en los carros 8 x 8 cm, full color en vinilo, con eslogan e imagen de la campaña "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA".	Hasta 2 días calendario, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5.000
Lapicero sublimado con dos (2) logos: Figura de "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA" y mensaje "Creo en Popayán" u otro que concerté o se apruebe por parte del Supervisor. El lapicero debe ser de acuerdo a imágenes de referencia o similares aprobado por el supervisor del contrato: 	Hasta 5 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 1.000
Camiseta Tipo Polo de alta calidad sublimada con imagen o diseño referente a "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA", de color blanca. Conforme a la necesidad de ejecución del contrato se irán solicitando las tallas xs, s, m, l, xl, por parte del supervisor.	Hasta 5 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 40
Gorra en tela color azul osuro con diseño bordado de la campaña "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA" y "Secretaría de Tránsito y Transporte – Alcaldía de Popayán", bordados en hilo de color azul claro. Deberá presentarse la propuesta para la aprobación por parte del supervisor del contrato.	Hasta 5 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 15
Volante publicitario Full Color una cara (4x0), impreso en papel propalcote 115 gramos, tamaño 21.5 cm x 14 cm, con diseño alusivo e informativo para la aplicación de la campaña de conciencia vial "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA".	Hasta 2 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 10.000
Libreta de notas de 10 cm x 5 cm, con tapas impresas en papel propalcote 200 gr, full color en caras posteriores, argollado, con 5 páginas de contenido en papel bond, referente a la campaña y/o normatividad de tránsito con diseño específico y 50 páginas en hoja blanca hecha a base de caña de azúcar.	Hasta 5 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 200
Perifoneo de forma sectorizada por 2 horas, de acuerdo al agendamiento entregado por el Supervisor.	Hasta 1 día calendario, solicitud máxima en un mismo día de hasta 5
Diploma en papel propalcote de 180 gr, full color, dos (2) modelos con diseño de diagramación en su composición e información referente a la campaña "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA"	Hasta 5 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 100
Impreso en diario local con amplia circulación digital, aviso ¼ de página.	Se solicita por parte del supervisor, se prepara en un término de hasta 3 días, se hace programación entre partes y se publica.

Impreso en diario local con amplia circulación impresa, aviso ¼ de página.	Se solicita por parte del supervisor, se prepara en un término de hasta 3 días, se hace programación entre partes y se publica.
Difusión cuña radial de 30 segundos, emitida en horarios de 6 a 8 am, de 12 a 2 pm o de 6 pm a 8 pm, de lunes a viernes en emisores reconocidas a nivel nacional y licenciadas como emisoras comerciales, de frecuencia modulada (FM).	Se solicita por parte del supervisor, se prepara en un término de hasta 3 días, se hace programación semanal entre partes y se publica.
Paquete de pautas publicitarias mensuales en medio de comunicación local (previa autorización del supervisor del contrato). Los medios de comunicación deberán publicar mensualmente al menos 12 publicaciones en sus redes sociales de amplia divulgación. Al menos se deberá garantizar la publicación de 3 artículos semanales de actividades del programa "TRÁNSITO EN TU COMÚNA Y TU VEREDA" (a concertar con el supervisor del contrato). Los artículos deberán publicarse en doble horario en sus medios de comunicación y en sus redes sociales (7:00 AM y 12:00 M). Para el pago del presente ítem, se deberá realizar informe unitario certificado por el medio de comunicación, evidenciando el cumplimiento estricto de la publicación de los artículos.	Se solicita por parte del supervisor, se prepara en un término de hasta 3 días, se hace programación semanal entre partes y se publica.
Producción de videos de 30 segundos en 3D para redes sociales de la Entidad, de acuerdo a aprobación del supervisor del contrato.	Hasta 15 días calendario en su elaboración, se programará entre partes y se procederá a su publicación.
Producción de videos de 30 segundos en 2D para redes sociales de la Entidad, de acuerdo a aprobación del supervisor del contrato.	Hasta 15 días calendario en su elaboración, se programará entre partes y se procederá a su publicación.
Diseño de pieza publicitaria para redes sociales de acuerdo a aprobación del supervisor del contrato.	Hasta 1 día siguiente de dada la orden por parte del Supervisor
Mensaje de texto a cualquier operador de la red celular de 160 caracteres cada uno. Se deberá habilitar portal de envío con usuario y contraseña específicos para la Secretaría de Tránsito y Transporte.	Hasta 1 días calendario por cada uno, solicitud máxima en un mismo día de hasta 10.000
Comunicador Social con dedicación mensual (40 horas/semana) experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir del Diploma y/o Acta de Grado, y experiencia especifica en reportaría gráfica institucional.	N/A el requerimiento será constante e inmediato

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año].

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO

La forma de pago está establecida por precios unitarios, se pagará el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios prestados y los bienes entregados, debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019, Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, y Resolución 0042 de 2020 de la DIAN.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.1564 del veintitrés (23) de marzo de 2022 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo.
2) Planear y programar las actividades a desarrollar para el cumplimento del objeto contractual de conformidad a las instrucciones dada por el supervisor del contrato, siendo necesario rendir y elaborar los informes que se soliciten en desarrollo del contrato.

3) Contar con personal capaz de atender y despachar diferentes elementos que se pretenden adquirir a través del presente proceso de selección, mínimamente en los horarios de 8 am y 12 m y de 2 pm a 6 pm de lunes a viernes, con el objetivo de que, cuando se requiera, se haga posible el cambio o sustitución de los elementos, de forma inmediata sin dilaciones en la entrega o cambios de los elementos.
4) Mantener prudencia y reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Aceptar las devoluciones de los insumos que no cumplan con las especificaciones contratadas, o no hayan contado con la solicitud y autorización previa del Supervisor, o que la calidad de los mismos presenten alteraciones que atenten contra la funcionalidad esperada, para lo cual el Contratista deberá reemplazarlos a su costa por aquel que reúna las especificaciones y calidad deseada.
6) En virtud del Decreto 1860 de 2021, específicamente el artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* El Contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5%. Estas circunstancias físicas, psicológicas o sociales se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
7) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización al Supervisor del Contrato en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.
8) Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
9) Disponer del equipo de trabajo y demás personal que sea necesario de forma permanente y constante, durante la ejecución del contrato.
10) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
11) El plan de medios a ejecutarse en su generalidad y totalidad, tendrá que contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, antes de ponerse en marcha y definir fechas.
12) Facilitar durante el desarrollo del contrato y hasta su terminación, el acceso de información al Supervisor del contrato, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
13) Previo a la elaboración e impresión de material requerido, el contratista deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
14) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15) El informe final deberá comprender la información y datos que el Supervisor requiera y precise con antelación.
16) Las demás que sean inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del Objeto Contractual.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Realizar los pagos correspondientes al Contratista, de conformidad a lo estipulado en el contrato.

2) Ejercer la Supervisión del Contrato.
3) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las actividades y obligaciones contractuales, razón por la cual se podrán formular recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias.
4) Suministrar al Contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes entregados y servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al municipio de Popayán contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio de Popayán, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

CLÁUSULA 11. MULTAS

La entidad podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones. El monto de las multas se puede fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento en la ejecución del contrato, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa

equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de hecho el requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del bien o servicio contratado, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes fundamentadas dadas por el supervisor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, previa culminación y firmeza del proceso que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista pagará a la entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición			
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
	Calidad del servicio para cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Popayán.